



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-007

ABG. MARIA JOSE TAPIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Conforme la Delegación efectuada con oficio GADDMQ-AG-2022-0373-O de 30 de marzo de 2022, se nombra para que desempeñe el puesto que consta en la situación propuesta de la presente acción de personal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 17 Lit. C) de la LOSEP y 17 Lit. C) de su Reglamento General, Ref. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2022-2692-O de 01/12/2022, suscrito por la Abg. Carolina Velásquez, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; e Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZLD-2022-0072 de 01/12/2022.

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-007

ABG. MARIA JOSE TAPIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

"Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-0019-M de 25 de enero del 2023, la Ing. Jimena Angulo Zamora Jefa Administrativa, solicita Autorización de reforma al PAC-2023, según Informe Técnico AZLD-DAF-001 el mismo que adjunto, donde se indica:

La actual Administración Municipal desarrolla su gestión en el Marco del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que contiene ejes y programas que son las herramientas que las Administraciones Zonales aplicamos para contribuir al desarrollo de nuestra ciudad mediante el ordenamiento urbano, la planificación equitativa, segura, saludable e incluyente que merecen los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

La entidad brinda diferentes servicios municipales en estrecha comunicación, contacto e interacción con la comunidad. El trabajo en territorio, con las 12 parroquias que conforman la jurisdicción zonal, es fundamental para dar voz a los requerimientos y necesidades de la ciudadanía y, por consiguiente, priorizar los recursos, obras y proyectos que generen un impacto positivo y significativo en el desarrollo de la ciudad y el bienestar de los quiteños y quiteñas.

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la ciudadanía, con base a sus reales necesidades, existe la necesidad de contratar el servicio de siete vehículos para el traslado del personal y bienes, según la Planificación de las Actividades de los proyectos de SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL, SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y GASTOS ADMINISTRATIVOS; estos vehículos servirán para realizar las actividades que se detallan a continuación de acuerdo a cada Proyecto:

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN: Inspecciones técnicas a comercio autónomo regularizado, toma de muestras de alimentos expedidos de comerciantes de Mercados y comercio autónomo, reuniones con líderes barriales para coordinar las capacitaciones virtuales y presenciales, capacitaciones de manipulación de alimentos y bioseguridad, control y monitoreo de las actividades de la Zona

FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL: Inspecciones técnicas a las Unidades Productivas Agrícolas (UPAS) trámites de emprendedores agroecológicos, entrega de insumos agrícolas a los responsables de los huertos, reuniones con entidades municipales, de gobierno y con la comunidad para coordinar capacitaciones con actores territoriales y realizar monitoreo de los huertos urbanos y rurales de la AZLD

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Inspecciones técnicas de trámites, reuniones con dirigentes barriales, mesas de trabajo, inspecciones y reuniones para informes sociales, capacitaciones, mingas barriales, reuniones con entidades municipales y de gobierno.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Según la Planificación de Actividades o Planes de Trabajo de las distintas Direcciones; estos vehículos servirán para realizar actividades como: inspecciones técnicas, seguimiento de obras, recorrido de obras, reuniones con dirigentes barriales, replanteo de predios, fiscalización de obras, mingas barriales, por actividades de índole cultural, artístico, seguridad ciudadana, medio ambiente, así como de carácter administrativo y financiero, propias del funcionamiento de la Administración

"Que, mediante sumilla de autorización inserta en Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-019-M de 25 de enero del 2023, la Sra. Abg. María José Tapia Arreaga, Administradora Zonal la Delicia; "Proceder conforme normativa"

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-007

ABG. MARIA JOSE TAPIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

2023	730505	641000023	SERVICIO	CONTRATACION SERVICIO CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA MOVILIZACION PERSONAL DIRECCION GESTION PARTICIPATIVA SALUD,ADE,GESTION PARTICIPATIVA AÑO 2022 AZLD	1	UNIDAD	30.190,00	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
------	--------	-----------	----------	--	---	--------	-----------	---	----------	----	-------------------

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730505	641000023	SERVICIO	CONTRATACION SERVICIO DE VEHICULOS PARA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION PARA EJECUCION DE PROYECTOS CON LA COMUNIDAD PARA AÑO 2023 AZLD	1	UNIDAD	97.190,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Artículo 2.-Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de Enero de 2023

ABG. MARIA JOSE TAPIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. JIMENA ANGULO

Elaborado por: PFIALLOS